

ORDENANZA N° 1449 H.C.D.

VISTO: El Proyecto “Programa Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario” mediante el cual se planea desarrollar la construcción, ampliación o refacción de CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO y;

CONSIDERANDO: Que mediante el Convenio N° 155 del 30/10/2009, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, acordó con la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO y el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, desarrollar en distintas localidades del territorio nacional CIEN (100) proyectos de construcción, ampliación o refacción de CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO (Línea Cooperativas - 871).

Que la Municipalidad de la ciudad de Chajarí ha firmado la respectiva Carta de Adhesión al PROYECTO “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO – SEGUNDA ETAPA, y suscripto el Convenio con la COOPERATIVA DE TRABAJO CHAJARÍ TRABAJA LTDA. Matrícula INAES N°38860.

Que en consecuencia, se considera necesario contar con el instrumento legal que permita llevar adelante las obras proyectadas.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Ratifícase la Carta de Adhesión firmada por la Municipalidad de Chajarí del PROYECTO “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO – SEGUNDA ETAPA (LINEA DE COOPERATIVAS), conforme a los ANEXOS que se adjuntan a la presente.

Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante la Construcción de 286,00 mts² de superficie cubierta, que será realizada por la COOPERATIVA DE TRABAJO CHAJARÍ TRABAJA LTDA. Matrícula INAES N°38860, en el marco del Proyecto CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ Línea Cooperativas - 871.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil quince.